



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ANGOL
RENTAS Y PATENTES

23 ABR. 2019

ANGOL,

DECRETO EXENTO N° 7.38 //

VISTOS:

a) La solicitud presentada por **OLEO HIDRAULICA DEL SUR LUZBERTA GUTIERREZ CUEVAS E.I.R.L.**, R.U.T. N° 76.366.548-8, con domicilio particular en [REDACTED] comuna de Renaico; quien solicita autorización de local.

b) El informe favorable de la Dirección de Obras Municipales, Informe Técnico N° 79 de fecha 22 de abril de 2019.

c) Lo dispuesto en los artículos 23 y 24 de la Ley de Rentas Municipales.

d) La Resolución N° 1.600 del 30 de octubre de 2.008 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención de trámite toma de razón.

e) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 del año 1.988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

DECRETO

1.- Concédase a **OLEO HIDRAULICA DEL SUR LUZBERTA GUTIERREZ CUEVAS E.I.R.L.**, Patente Comercial Giro: **COMERCIALIZACION, REPARACION Y COMPROVENTA DE EQUIPOS OLEOS HIDRAULICOS Y SUS DERIVADOS** en el local ubicado en calle Juan Sallato n° 2945 Barrio Industrial de nuestra ciudad.

2.- Póngase en conocimiento de la Sección Rentas y Patentes de la I. Municipalidad de Angol, para los fines del caso.



NELSON HERRERA ORELLANA
CONTADOR PUBLICO Y AUDITOR
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

JENN/NHO/nam.

Distribución:

- **OLEO HIDRAULICA DEL SUR LUZBERTA GUTIERREZ CUEVAS E.I.R.L.**
- Secretaría Municipal
- Transparencia
- Archivo Rentas y Patentes.

ANOTESE Y COMUNIQUESE



JOSE ENRIQUE NEIRA NEIRA
ALCALDE DE ANGOL